



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 50456/13 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA E INST. UNIV. AERONÁUTICO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 981 del 19 de diciembre de 2005, el Expediente N° 50456/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 218/01 y Resolución del Honorable Consejo Superior N° 246/01.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N ° 981 del 19 de diciembre de 2005; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años, a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 981 del 19 de diciembre de 2005, al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL, que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AEROESPACIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-03633628-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 981 del 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales e INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -MENCIÓN AEROESPACIAL

Requisitos de Ingreso:

El postulante deberá poseer título de Grado, de nivel Licenciatura o superior, expedido por las Universidades participantes en la Maestría, u otra Universidad reconocida por los Honorables Consejos Directivos. Si la Comisión Directiva de la Maestría lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las asignaturas sobre cuya base fue otorgado el título presentado. La Comisión podrá exigir al postulante, para considerar su posible admisión, un examen de calificación que versará sobre temas generales de las Ciencias de la Ingeniería y particulares en el área Aeroespacial.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

01	Aerodinámica de Superficies Portantes y Cuerpos	Semestral	60	-	Presencial	
02	Introducción a los Métodos Numéricos	Semestral	60	-	Presencial	
03	Mecánica de Materiales Avanzada	Semestral	60	-	Presencial	
04	Dinámica de los Fluidos Viscosos	Semestral	60	01	Presencial	
05	Aeroelasticidad	Semestral	60	01	Presencial	
06	Sistemas Propulsivos	Semestral	60	01 y 04	Presencial	
07	Mecánica de los Materiales Compuestos	Semestral	60	03	Presencial	
08	Mecánica de los Fluidos Computacional	Semestral	60	02 y 06	Presencial	
09	Método de Elementos Finitos Aplicado a Sólidos y Estructura	Semestral	60	02 y 07	Presencial	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

10	Asignaturas Optativas	Semestral	180	-	Presencial	1 *
----	-----------------------	-----------	-----	---	------------	-----

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

OTROS REQUISITOS

	Tutorías y Actividades de Investigación	---	160	-	---	
	Examen de Conocimiento de Idioma Inglés	---	-	-	---	2 *
	Tesis de Maestría	---	-	-	---	3 *

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -MENCIÓN AEROESPACIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 880 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El maestrando deberá aprobar un número de cursos optativos hasta totalizar 180 horas (9 créditos) de una oferta variada que ofrece la unidad académica.

La Comisión Directiva podrá reconocer cursos ya aprobados por el maestrando hasta un equivalente a 240 horas (12 créditos), siempre y cuando estos cursos hayan sido cursados y aprobados con una antelación no mayor de cinco (5) años al momento de la inscripción en esta maestría y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el proyecto de Reglamento.

El reconocimiento de cursos aprobados en otras Universidades será analizado y decidido por la Comisión Directiva de la Maestría, siempre y cuando dichos cursos no hayan sido utilizados por el postulante para obtener título alguno.

2 * El maestrando deberá aprobar un examen de traducción de inglés. Se podrá acreditar el conocimiento del idioma inglés con la presentación de un resultado del examen estandarizado TOEFL con un valor no inferior a QUINIENTOS (500).

3 * Se exigirá al maestrando que en un tema específico del área Aeroespacial, demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico tendiente a lograr un aporte a la solución de un problema científico-tecnológico en dicha área de la ingeniería.

El plan podrá ser presentado una vez aprobados nueve (9) créditos. Contará con un plazo máximo de cuatro (4) años desde la notificación de su admisión a la Carrera hasta completar su tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N° 0050456/13 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA / INSTITUTO
UNIVERSITARIO AERONÁUTICO - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN
AEROESPACIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.